



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y AUSTERIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ 2011-2014.

1.- INTRODUCCIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2011 aprobó al liquidación del ejercicio 2010 y de la misma se deduce que el ahorro neto es negativo, y asciende a un importe de – 492.107,44 €. Así mismo el remanente de tesorería también es negativo por un importe de - 7.471.701,89 €.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 párrafo octavo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “cuando el ahorro neto sea negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil”.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo se debe de proceder a la reducción de gastos por la cuantía del déficit producido y si esto no es posible el presupuesto siguiente deberá de aprobarse con un superávit inicial no inferior al citado déficit. Por este motivo el presupuesto de 2011 se ha aprobado con un superávit inicial que está muy alejado del remanente de tesorería negativo, por lo que se debe de aprovechar la aprobación de este Plan para incluir como objetivo en el periodo de duración la eliminación del citado remanente negativo.

No es necesario desde el punto de vista legal un Plan Económico Financiero establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, dado que de acuerdo con los informes emitidos por la Intervención municipal se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo



cual no impide que sea ésta una variable a controlar por el Plan que se pretende aprobar.

En consonancia con la legislación expuesta el Concejal Delegado del Área de Hacienda mediante providencia del 6 de julio de 2011, ha incoado la redacción y tramitación de un Plan de Saneamiento Financiero, cuyo objetivo es que el ahorro neto se ajuste como mínimo a cero en un periodo no superior a tres años, y que además permita el cumplimiento legal de otras variables económicas fundamentales tales como:

- El remanente de tesorería.
- El cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- El porcentaje de capital vivo de las operaciones de crédito respecto a los recursos corrientes liquidados.
- Acomodación del plazo de pago a proveedores según la legislación vigente.

Este plan sustituye al actualmente aún vigente Plan de Saneamiento 2009-2011, el cual ha quedado claramente superado por las circunstancias de crisis económica y financiera por todos conocida y por esto el nuevo plan se extiende como hemos dicho hasta 2014.

En consecuencia es necesaria la tramitación del este plan de saneamiento que además de ser obligatorio para eliminar el ahorro neto debe ser de austeridad en el gasto para dar cumplimiento con la totalidad de los objetivos que se plantean.

2.- BASES DEL DOCUMENTO

El documento básico del Plan de Saneamiento Financiero consiste en la previsión presupuestaria de ingresos y gastos para los ejercicios 2011 al 2014, partiendo de los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2010, así como del presupuesto aprobado por el Pleno municipal para el ejercicio 2011 y de una previsión en la ejecución para el mismo ejercicio teniendo en cuenta la información que nos proporciona la base contable municipal en los primeros cinco meses del ejercicio en vigor.

La base numérica del Plan de Saneamiento ha sido desarrollada en una hoja de cálculo para permitir que a medida que se vayan conociendo los valores reales de lo que hoy son tan solo previsiones puedan conocerse los nuevos

Regidoria d'Hisenda

INTERVENCIÓ

Pl Centre, 1. Tel. 964 690280 – Fax 964 665501.12600 La Vall d'Uixó



resultados y adoptar las medidas precisas para que se alcancen los objetivos finales.

En el caso del cálculo de variables exigibles anteriormente por el Ministerio que tenía atribuida la competencia sobre las Administraciones Locales y que actualmente se desarrollan por la Generalitat Valenciana, tales como la anualidad teórica de amortización, el capital vivo y el ahorro neto se ha obtenido utilizando la base de cálculo disponible en la “Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales” del Ministerio de Economía y Hacienda. (<http://www.meh.es/es-ES/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>).

El presente plan debe de revisarse al menos anualmente tras la aprobación de las liquidaciones presupuestarias para vigilar el cumplimiento para cada ejercicio de los objetivos anuales, de tal forma que en el caso de que se produzcan desviaciones sobre los mismos se adopten las medidas complementarias necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

3.- DESARROLLO DEL APARTADO DE GASTOS.

En primer lugar hay que manifestar que en el apartado de gastos se mantienen las previsiones para el presente ejercicio por lo que coinciden en el cuadro que se adjunta los importes de las columnas “inicial 2011” y “objetivo 2011”. Es para el periodo 2012-2014 para el que se han realizado una previsión de la evolución que a continuación se expone.

Para el capítulo primero se propone una disminución de la totalidad de los gastos para los ejercicios 2011 y 2012 y un ligero aumento a partir de 2014 motivado por la posibilidad del comienzo del funcionamiento del Centro Polifuncional.

Para el capítulo segundo cabe mencionar que el objetivo es reducir para el ejercicio 2012 una cantidad importante por cuanto no se incluirán los costes del servicio de traslado de residuos, (a cargo del Consorcio), ni del posible pago de la indemnización por los trabajos en los campos de fútbol artificial que pasarán a contabilizarse como carga financiera en los capítulos tercero y noveno del presupuesto de gastos. Así mismo se estima que la reducción del coste del suministro de energía eléctrica con el nuevo contrato será de 200.000 €.

Regidoria d'Hisenda

INTERVENCIÓ

Pl Centre, 1. Tel. 964 690280 – Fax 964 665501. 12600 La Vall d'Uixó



Para los ejercicios 2013 y siguientes se estima que el montante global del capítulo puede aumentar ligeramente.

Para el capítulo tercero se prevé el lógico crecimiento motivado por el esperado aumento de los tipos de intereses referenciados al euribor, pero en ningún caso por el incremento de los préstamos a largo plazo, y se incluye una previsión de 20.000 € por la parte de los intereses anuales por la indemnización del contrato del césped artificial de los campos de fútbol.

Para el capítulo cuarto se debería de reducir el importe de las subvenciones a conceder, planteándose desde la base la necesidad de cada una de las líneas de subvención en cada departamento municipal.

En cuanto al capítulo sexto, (inversiones), la previsión para los ejercicios 2012 al 2014 equivale a la suma de los ingresos que se produjeran en los capítulos sexto y séptimo relativos a la enajenación de inversiones y transferencias de capital ingresos así como al capítulo segundo, (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ICIO). Tan sólo a partir del ejercicio de 2014 podría contemplarse la posibilidad de endeudamiento a largo plazo siempre por un importe menor a la amortización anual y condicionado al cumplimiento de los objetivos del plan y a la situación del mercado financiero en cada momento, (en la actualidad con los índices económicos resultantes de la última liquidación presupuestaria las entidades financieras no presentarían ofertas).

No nos pararemos demasiado a describir la evolución de los capítulos séptimo y octavo relativos a las transferencias de capital y a los activos financieros por la escasa importancia que tienen; en todo caso baste decir que se mantienen las previsiones durante el periodo.

Como resumen de las acciones en el apartado de gastos cabe decir que debieran de plantearse por todas las concejalías y departamentos municipales la utilidad de cada uno de los programas de gasto evitando que la elaboración de los presupuestos de cada área se basen en criterios de continuidad administrativa o incrementistas del gasto.

4.- DESARROLLO DEL APARTADO DE INGRESOS

Las variaciones fundamentales por capítulo son las siguientes:

Regidoria d'Hisenda

INTERVENCIÓ

Pl Centre, 1. Tel. 964 690280 – Fax 964 665501. 12600 La Vall d'Uixó



- 1.- Aumento del capítulo primero motivado en la no variación del tipo del IBI de naturaleza urbana durante 2012 y 2013; a partir del ejercicio 2014 podría plantearse una disminución del citado tipo si se cumplieran los objetivos a fecha de 31 de diciembre de 2012.
- 2.- Se contemplan una cierta recuperación de la recaudación del ICIO a partir de 2013.
- 3.- Se mantienen las previsiones del capítulo tercero de tasas, precios públicos y otros ingresos.
- 4.- Se espera una disminución drástica de la participación de los tributos del Estado así como el importe de las subvenciones concedidas por el resto de administraciones debido a la restricción del gasto en las mismas lo que implica la disminución de previsión de ingresos en el capítulo cuarto.
- 5.- En cuanto al capítulo sexto de enajenación de inversiones, se espera que puedan comenzar a enajenarse a partir de 2012.
- 6.- La previsión en el capítulo séptimo de transferencias de capital es de cero euros entendiendo que si se obtienen subvenciones éstas implicarán un aumento en el capítulo sexto de gastos.
- 7.- El capítulo octavo de ingresos coincide en su importe con su equivalente en el apartado de gastos.
- 8.- En cuanto al capítulo noveno de pasivos financieros ya hemos indicado que tan sólo a partir del ejercicio de 2014 podría contemplarse la posibilidad de endeudamiento a largo plazo siempre por un importe menor a la amortización anual y condicionado al cumplimiento de los objetivos del plan y a la situación del mercado financiero en cada momento.

5.- EMPRESAS PÚBLICAS.

No existe organismos autónomos municipales, pero si una empresa con el capital totalmente municipal denominada “Entidad Municipal de Servicios La Vall d'Uixó, S.L.”, (en adelante Emsevall S.L.).

La situación económica de la empresa no es objeto central del presente plan de saneamiento ya que, en todo caso requeriría un plan específico pero debemos de tener en cuenta que de las cuentas del ejercicio 2010 se deduce unos fondos propios negativos de -1.184.612,52 € y que en consecuencia todo aquello que se ha comentado para el Ayuntamiento en materia de restricción de gasto, de planteamiento de la totalidad de los programas, incremento de ingresos, etc. es válido para Emsevall S.L.

Regidoria d'Hisenda

INTERVENCIÓ

Pl Centre, 1. Tel. 964 690280 – Fax 964 665501. 12600 La Vall d'Uixó



De esta forma en los anexos que se acompañan se recogen actuaciones individualizadas para la empresa municipal.

6.- EVOLUCIÓN DEL AHORRO NETO, DEL REMANENTE DE TESORERÍA, DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA RELACIÓN ENTRE EL CAPITAL VIVO Y LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, Y DEL IMPORTE DE OBLIGACIONES PENDIENTES A FINAL DE CADA EJERCICIO.

En el expediente consta la previsión de la evolución del ahorro neto, del remanente de tesorería, del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la relación entre el capital vivo, los ingresos corrientes liquidados y del importe de las obligaciones pendientes de pago a final de cada ejercicio. Se parte de los datos reales de la liquidación del 2010 ya practicada y aprobada del ejercicio 2010 para a partir de aquí suponer que se cumple la planificación y calcular las citadas magnitudes que naturalmente también tienen el carácter de previsión.

A continuación se analiza la evolución de cada uno de los parámetros citados de forma pormenorizada.

6.1.- Evolución del ahorro neto.

Comenzamos con el estudio del ratio que legalmente obliga a aprobar una Plan de Saneamiento financiero y que es el ahorro neto.

El ahorro neto calculado a tenor de lo establecido en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pasaría de ser negativo con arreglo a la liquidación del ejercicio 2010 con un importe de -492.107,44 €, a ser positivo en 4.018.544,61 € cuando se liquide el ejercicio 2013.

De hecho a partir de la liquidación del ejercicio 2011 debiera de ser positivo, pero hay que tener en cuenta que el importe tan elevado del remanente de tesorería negativo, (-7.471.701,89 €), obliga a obtener durante varios ejercicios un ahorro neto positivo muy elevado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto a la obligatoria eliminación del remanente de tesorería negativo.

Regidoria d'Hisenda

INTERVENCIÓ

Pl Centre, 1. Tel. 964 690280 – Fax 964 665501.12600 La Vall d'Uixó



En consecuencia, con estas cifras de ahorro neto para el ejercicio 2011, se daría cumplimiento a un objetivo de este plan que se exige en el artículo 54.1 párrafo octavo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

6.2.- Evolución del remanente de tesorería.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo se debe de proceder a la reducción de gastos por la cuantía del déficit producido y si esto no es posible el presupuesto siguiente deberá de aprobarse con un superávit inicial no inferior al citado déficit.

Dando por imposible que el remanente de tesorería negativo en la cantidad de -7.471.701,89 € pueda ser eliminado en el periodo legalmente establecido, si que es fundamental su rebaja constante hasta su eliminación tal como se prevé en el plan a finales de ejercicio 2013.

Por este motivo el presupuesto de 2011 se ha aprobado con un superávit inicial, (955.982,53 €), que está muy alejado del remanente de tesorería negativo, por lo que se debe de aprovechar la aprobación de este Plan de Saneamiento para incluir como objetivo en el periodo de duración la eliminación del citado remanente negativo, advirtiendo que el cumplimiento de este objetivo implica la obtención de ahorros netos positivos durante todos los ejercicios y de un superávit de financiación durante el mismo periodo.

6.3.- Evolución del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 19.3 del Real Decreto 2/2007, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, “el resto de entidades locales, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales”.

Así mismo el artículo 19 del Reglamento que desarrolla la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria establece que, “procederá la elaboración de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención General de la

Regidoria d'Hisenda

INTERVENCIÓ

Pl Centre, 1. Tel. 964 690280 – Fax 964 665501.12600 La Vall d'Uixó



Administración del Estado o el realizado por la Intervención de la entidad local, en la forma establecida en el artículo 16 de este reglamento sea de incumplimiento del objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restante entidades...”

De los informes de la Intervención municipal derivados del análisis de la liquidación del ejercicio 2010 y del presupuesto del ejercicio 2011 no se infiere un incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria por lo que no es necesario legalmente la elaboración del citado plan económico-financiero.

No obstante debido al incumplimiento en los últimos ejercicios de este objetivo, a que apenas se obtiene superávit de financiación para el ejercicio 2011 y sobre todo al hecho de que existe la necesidad de acumular varios años sucesivos de superávit de financiación, resulta evidente que debe de ser una variable a contemplar en el plan de saneamiento.

En el caso de cumplimiento del presente plan el superávit será claramente positivo en la liquidación del ejercicio 2011 y deberá de continuar siéndolo durante la vigencia del mismo.

6.4.- Evolución de la relación entre el capital vivo y los ingresos corrientes liquidados.

La relación entre el capital vivo y los ingresos corrientes liquidados resultantes de la liquidación del ejercicio 2010 calculado a tenor de lo establecido en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ascendería al 100,46 por ciento y descendería hasta el 65,23 al final del ejercicio 2013.

Hay que tener en cuenta que el índice a partir del cual es posible legalmente endeudarse a largo plazo es del 70 por ciento de los recursos ordinarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 8/2010 de 20 de mayo modificado por la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del estado para 2011 en su disposición final decimoquinta.

Así mismo para el cálculo de este ratio se ha tenido en cuenta que de acuerdo con el artículo 14.3 del citado Real Decreto 8/2010 de 20 de mayo las operaciones de tesorería deben de estar canceladas a 31 de diciembre de cada año.

Regidoria d'Hisenda

INTERVENCIÓ

Pl Centre, 1. Tel. 964 690280 – Fax 964 665501.12600 La Vall d'Uixó



(en consecuencia el índice de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de cada año debiera de ser cero).

Esta disminución tan sólo es alcanzable si no se incrementa la deuda con las entidades financieras y se consiguen los objetivos de incremento de recursos ordinarios atendiendo a lo expuesto en el apartado de ingresos.

6.5.- Disminución del importe de obligaciones pendientes al final de cada ejercicio.

La evolución negativa en los últimos años del remanente de tesorería ha derivado en una acumulación de obligaciones pendientes de pago lo que implica un atraso importante en el plazo de pago a los proveedores municipales.

En consecuencia con lo expuesto la evolución positiva año a año del ahorro neto y del remanente de tesorería debe de implicar la disminución de las obligaciones pendientes y del plazo de pago a los proveedores, que para finales del ejercicio 2013 debiera dar como resultado el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

7.- MEDIDAS QUE PERMITEN AJUSTAR EL AHORRO NETO NEGATIVO Y EL CUMPLIMIENTO DEL RESTO DE VARIABLES INCLUIDAS COMO OBJETIVO EN ESTE PLAN DE SANEAMIENTO Y AUSTERIDAD.

A continuación pasan a enumerarse las medidas de carácter de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permiten ajustar al menos a cero el ahorro neto negativo y el cumplimiento del resto de objetivos del plan

7.1.- Medidas de carácter presupuestario.

Para poder llevar a feliz término este plan de saneamiento es imprescindible no incrementar los gastos corrientes, por lo que es necesaria la congelación de los mismos y, en la medida de lo posible su disminución, tal como se ha expuesto en el apartado tercero de este documento.

Disminución del capítulo primero y del resto de capítulos, excepto del capítulo tercero de gastos financieros motivado por el incremento de los tipos de

Regidoria d'Hisenda

INTERVENCIÓ



interés, quedando las inversiones a expensas de la obtención de recursos finalistas tales como ventas de patrimonio o transferencias de capital.

En el Anexo numérico que se incluye en el plan se observa la evolución del gasto corriente durante la duración del plan.

7.2.- Medidas de gestión.

Para que el control de este plan sea efectivo debemos de aprovechar el sistema de gestión del gasto descentralizado que ya funciona en el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, que no sólo debiera de quedarse en el acceso al programa contable para proponer las operaciones de gastos a realizar sino que por cada departamento deberían de tramitar la totalidad de los procesos de contratación menor incluyendo el registro de facturas y su tramitación quedando como competencia del Departamento de Gestión Presupuestaria los expedientes de aprobación de las relaciones de gasto que semanalmente se aprueban en la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia estimo que procedería, una vez aprobado este plan, remitir el mismo a cada Concejalía de Área y de servicio, así como a los Directores de Área para que propongan medidas de ahorro en los gastos corrientes y que conozcan de primera mano que al elaborar los distintos presupuestos de 2012 al 2014 deben de cumplirse los objetivos de este plan.

En la línea de lo ya apuntado en el párrafo anterior y con la liquidación de cada presupuesto debieran de comprobarse si las medidas de gestión han dado resultado para adoptar nuevas medidas y averiguar que áreas han impedido cumplir con los objetivos.

7.3.- Medidas de carácter tributario.

Resulta imprescindible el incremento de los recursos corrientes, y en concreto ya que hablamos de medidas de carácter tributario no se puede dejar pasar la posibilidad de que el padrón del IBI de urbana siga aumentando como consecuencia de la ponencia de valores que comenzó a regir en 2008 hasta el ejercicio 2013.

Dependiendo del cumplimiento de los objetivos podrá relajarse esta medida para el ejercicio 2014 cuando podría disminuirse el tipo impositivo del mismo.

Regidoria d'Hisenda

INTERVENCIÓ

Pl Centre, 1. Tel. 964 690280 – Fax 964 665501.12600 La Vall d'Uixó



Así mismo, y de acuerdo con el cuadro que se adjunta la no minoración del tipo impositivo puede suponer un incremento del cercano al 1.000.000 € al año por este concepto.

Ninguna otra medida individualizada cuyo estudio se plantee podría compensar una mayor disminución del tipo impositivo debido a la importancia cuantitativa del padrón del IBI de naturaleza urbana.

7.4.- Medidas de carácter financiero.

No se podrá incrementar la carga financiera municipal al menos durante los ejercicios de 2011, 2012 y 2013, y tal sólo con el cumplimiento estricto de los objetivos a finales de 2013 y el relajamiento de las condiciones bancarias para la concesión de nuevos créditos pudiera plantearse la hipótesis de endeudamiento a largo plazo a partir del ejercicio 2014.

Esta medida supone disminuir la anualidad teórica de amortización lo que por derivación supone acercar el ahorro neto a cero o incluso a números positivos.

En consecuencia las inversiones deberán de financiarse exclusivamente con ingresos finalistas como la venta de patrimonio o subvenciones.

En el plan se encuentra como objetivo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria lo que implica tener un superávit de financiación a partir de la liquidación del vigente presupuesto 2011, el cual debe de mantenerse en el tiempo para conseguir el objetivo de obtención de ahorros netos positivos continuados y eliminación del remanente de tesorería negativo.

8.- CONTROL DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y AUSTERIDAD.

Es esencial para que este plan no quede en papel mojado que exista un control continuado del mismo, por lo que se propone que se realice un control del grado de cumplimiento de los objetivos de forma semestral, una al final de cada ejercicio con la aprobación de la liquidación presupuestaria y otra con los datos contables obtenidos a 30 de junio de cada ejercicio.



En el caso de que haya desviaciones negativas sobre los objetivos deberán de adoptarse las medias presupuestarias, financieras, tributarias, etc. que sean necesarias para la corrección de las desviaciones producidas.

9.- CONCLUSIONES.

El Plan de Saneamiento y de austeridad a cuyo expediente pertenece esta memoria trata de ser la guía necesaria no sólo para obtener un ahorro neto positivo tal como lo exige el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sino que también pretende ser el instrumento que contenga las medidas que permitan cumplir los siguientes objetivos:

1. El ajuste para la liquidación del ejercicio 2011 del ahorro neto que ahora es negativo para pasaría a ser nuevamente positivo, siendo este el motivo legal que exige la aprobación del presenta Plan de Saneamiento, y continuando con la línea de obtención de ahorros netos positivos hasta la finalización del periodo de vigencia del plan, (2014).

2. Eliminación del remanente de tesorería negativo a partir de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 dando cumplimiento a partir de la citada fecha de lo establecido en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

3. En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de debe de pasar de necesidad de financiación a superávit a partir de la liquidación del ejercicio 2011 y mantener la situación e incluso mejorar el porcentaje del superávit de los ingresos financieros llegando por encima del 10 por ciento, y dando cumplimiento al Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto 2/2007 de 28 de diciembre.

4. Conseguir que el porcentaje del capital vivo con las entidades financieras sea inferior al 70 por ciento de los recursos corrientes liquidados resultantes de la liquidación, a partir de la liquidación del ejercicio 2013, con lo que podría darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 8/2010 modificado por la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para 2011 en su disposición final decimoquinta. A partir del citado momento sería planteable la posibilidad de endeudamiento a largo plazo como fórmula de financiación de inversiones.

Regidoria d'Hisenda

INTERVENCIÓ

Pl Centre, 1. Tel. 964 690280 – Fax 964 665501.12600 La Vall d'Uixó



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

5. Disminución del importe de las obligaciones pendientes deducidas de cada liquidación presupuestaria y en consecuencia del plazo de pago a los proveedores municipales, dando cumplimiento a partir de diciembre de 2013 a la Ley 3/20404, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para la obtención de los citados objetivos no será solamente necesaria la ejecución del presupuesto vigente y de los dos siguientes de acuerdo con los criterios contenidos en el Plan de Saneamiento, sino que será necesario un estricto control a tenor de los resultados que se vayan obteniendo de las liquidaciones presupuestarias que se practiquen para adoptar si resultara necesario las medidas correctoras precisas.

La Vall d'Uixó, 6 de julio de 2011
El Director del Área de los Servicios Económicos

José Enrique Nebot Gómez